




# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
9/2021	ACT15I00U	14-01-2021
 4O4V5165075V184O03BT		

**ACTA Nº 1  
AÑO 2021**

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2021

**FECHA:** 14 de enero de 2021.

**LUGAR:** Consistoriales de Castrillón

**COMIENZO:** 10:15 horas.

**TERMINACION:** 10:30 horas.

**CARACTER:** Ordinario

**CONVOCATORIA:** Primera

#### **ASISTENTES:**

- **PRESIDENTE:** D<sup>a</sup> Javier González Fernández. (PSOE).\*  
(Alcalde-Presidente en funciones R. 13-01-2021)
- **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejala (IU).\*\*  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar González Iglesias. Concejala (IU).\*\*  
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).\*  
D. Iván José López Reguero. Concejala (PSOE).\*\*  
D<sup>a</sup>. Eva M. Menéndez García. Concejala (Podemos).\*\*
- **SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Paz González González. Secretaria General.\*
- **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.\*
- **NO ASISTE:** D<sup>a</sup> Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta).

(\*). Asistencia presencial.

(\*\*). Asistencia telemática.

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 37 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 29-12-2020.**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de diciembre de 2020, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

## 2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

### 2.1 ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

#### 2.1.1 LICENCIAS.

##### 1º) EXP. 2512/2017.- Dª MLVM: L.O. MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN AUXILIAR A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, EL AGÜIL Nº8.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 11 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**A.** Con fecha 16-12-2019, y registro de entrada número 13.250, por el interesado que se cita se presenta solicitud de licencia de obras con relación a los siguientes datos:

##### 1. TITULAR:

Nombre	Dª MLVM		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	33401
NIF/ CIF	***9288**		

##### 2. OBRA:

Objeto	CONSTRUCCION EDIFICACION AUXILIAR A VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	EL AGÜIL	Nº	8	Planta	
Localidad	SALINAS		C.P.	33405	
Referencia Catastral	Parcela	1286906TP6218N0001UE	Pol.	Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

##### 3. PROYECTO TECNICO:

**3.1.** Proyecto de construcción de edificio auxiliar a vivienda autorizado por licencia de obra aprobada por la Junta de Gobierno Local de 16 de agosto de 2018:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº		
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	--	--

Redactores	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Fecha	Noviembre 2017
Titulación	ARQUITECTO		Abril de 2018
Visado	CO.A.A.	Fecha	01 Diciembre 2017
Ref. Visado	4373/2017 (2)		
PRESUPUESTO	<b>35.800,00 € + 788,00 € (corrección de cierre)</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 12.857 de 18-12-2017.			
Anexo a Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 4.065 de 17-04-2018.			

##### **3.2. Proyecto de construcción de edificio auxiliar a vivienda – Modificado nº 1:**

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---	--

Redactores	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Fecha	Noviembre 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 Diciembre 2019
Ref. Visado	4373/2017 (8)		
PRESUPUESTO	<b>57.200,00 €</b>		
Modificado de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 13.250 de 16-12-2019.			



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		
Dirección de obra	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	VICTORIANO GONZALEZ GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

**B.** Tramitado el expediente constan los siguientes informes:

- TÉCNICO, emitido con fecha 23-04-2020, con carácter FAVORABLE, con condiciones a la concesión de la licencia.
- JURÍDICO de la Oficina Técnica Municipal, emitido con fecha 8-07-2020, con carácter DESFAVORABLE.
- JURÍDICO de la Oficina Técnica Municipal, emitido con fecha 18-09-2020, con carácter DESFAVORABLE respecto a las alegaciones presentadas por la interesada en el plazo de audiencia otorgado con carácter previo a la resolución del procedimiento, y comprensivo de propuesta de denegación de la licencia interesada.
- JURÍDICO de Secretaría-Jefe de Servicio de Administración General, emitido con fecha 6-10-2020, con carácter FAVORABLE y con propuesta de condiciones relativas a la asunción de obligaciones con carácter previo a la utilización de la ampliación objeto de licencia.

**C.** Autorizaciones/Informes de otras Administraciones u organismos públicos:

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- A tales efectos consta en el expediente **acuerdo favorable** del citado organismo, de Fecha 23 de diciembre de 2019 (exp. E19-4279) según el cual se AUTORIZA la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar, con condicionantes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2011 (BOPA 28-06-2011), que adopte el siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras para el Modificado nº 1 del Proyecto básico y de ejecución de construcción de edificio auxiliar a vivienda en C/ El Agüil 8, Salinas, Castrillón, Asturias, conforme a los datos de titularidad y proyecto que se citan:

**TITULAR:**

Nombre	D <sup>a</sup> MLVM		
Domicilio	***		
Población	AVILES	C.P.:	33401
NIF/ CIF	*** 9288**		

**OBRA:**

Objeto	CONSTRUCCION EDIFICACION AUXILIAR A VIVIENDA UNIFAMILIAR <b>MODIFICADO N° 1</b>			
Ubicación	EL AGÜIL	Nº	8	Planta
Localidad	SALINAS		C.P.	33405
Referencia Catastral	Parcela	1286906TP6218N0001UE	Pol.	Parcela
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)			

**PROYECTO TECNICO:**

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Fecha	Noviembre 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	15 Diciembre 2019
Ref. Visado	4373/2017 (8)		
PRESUPUESTO	<b>57.200,00 €</b>		
Modificado de Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado según R.E. 13.250 de 16-12-2019.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES		

Dirección de obra	JOSE ALFREDO GARCIA MENENDEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	VICTORIANO GONZALEZ GUTIERREZ	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- Plazo de ejecución de la obra: VEINTICUATRO (24) MESES.
- Presupuesto de ejecución material: **57.200,00 euros (modificado nº 1)**  
(presupuesto total construcción de vivienda auxiliar: 35.800 € + 57.200 € = 93.000; presupuesto corrección de cierre: 788 €; total obras autorizadas **93.788 €**).

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**1) CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- d) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- e) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- f) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- g) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- o Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- o Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## 2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>1 RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR</b>	PGO Art. 109, 110, 111	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m.	
	PGO Art. 204	Adosamiento. Altura < 2m.	<b>Condición</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Según art.204.2.</b> Este tipo de construcciones responderá a un plan conjunto de todos los propietarios y podrán adosarse a linderos ajenos en los siguientes casos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Si cuentan con autorización de los colindantes</li><li>○ Si los colindantes ya se hubieran adosados</li><li>○ Si según la tipología de la parcela colindante el adosamiento fuera posible; si es vivienda unifamiliar, <b>será admisible el adosamiento sin que supere 2 m de altura del posible cierre y siempre que las cubiertas viertan aguas en la propia parcela y no sean practicables.</b></li></ul></li></ul> <p>Una vez hayan sido replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra, donde se recogerá <b>además de la edificación auxiliar a vivienda, la posición del cierre y los retiros obligados para el mismo según punto 11.11 del presente informe.</b></p> <p>Para lo cual puede ser utilizado, en soporte digital, el formato facilitado por el Ayuntamiento. Igualmente deberá ser presentada documentación informática en formato de dibujo compatible que incluya como mínimo un plano geo-referenciado con delimitación de la propiedad y posición de la actuación. Dicha documentación deberá ser entregada en los servicios técnicos municipales mediante cualquiera de los dos procedimientos que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Entrega de archivo informático ubicado en CD o similar, mediante correspondiente Registro de Entrada.</li><li>- Envío del archivo informático mediante correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:actasdereplanteo@ayto-castrillon.es">actasdereplanteo@ayto-castrillon.es</a></li></ul>			

<b>2 RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS</b>	PGO Art. 116		<b>Condición</b>
<p>Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel propio y el de otras parcelas se harán con una inclinación menor de 30º, tendrán su borde, sea inferior o superior, a una distancia mínima de 1 m del lindero y resolverán en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales, si se alterase su régimen de circulación.</p>			

<b>3 CIERRE DE FINCA</b>	PGO Art. 138		<b>Condición</b>
	PGO Art. 215		
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia <b>recoge actuaciones de corrección de cierre de parcela</b>, según R.E. 4.065 en fecha 17 de abril de 2018. Si bien existe licencia concedida según <b>expediente 69/2002</b>; se observa que este no se ajusta a la licencia concedida.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá ser comprobado el retiro existe en la correspondiente Acta de Replanteo.</li><li>• El cierre existente deberá ajustarse a la licencia concedida.</li></ul> <p>A tales efectos resulta de aplicación el PGO Art. 402, según el cual: <i>La corrección o retiro del cierre de la finca se incluirá formando parte del proyecto sometido a licencia y su ejecución vinculará al conjunto del edificio.</i></p>			

<b>4 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>35.800,00 €</b> <b>+ 57.200,00 €</b> <b>+ 788,00€</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>93.000,00€ + 788,00€ (corrección de cierre)</b> (57.200,00 € relativos al modificado de proyecto)

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

5	<b>COMPROMISOS DE URBANIZACION Y DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA</b>	<b>Condición</b>
	<p>La parcela tiene la calificación de SUELO URBANO CONSOLIDADO según el PGO vigente, no encontrándose prevista ninguna actuación sistemática de gestión ni proyecto de urbanización que la afecte, <b>si bien se encuentra dentro de un área de urbanización a completar (AREA 15 de Salinas)</b> para las cuales el PGO en su art. 28 establece:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En este Plan General se delimitan aquellas áreas de suelo urbano consolidado por la urbanización que deben completar a su costa la urbanización necesaria para que alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LS 98. Todo ello sin perjuicio de que en un futuro se puedan delimitar nuevas áreas a estos mismos fines en suelos donde no sea preciso delimitar unidades de actuación, podrán determinarse ámbitos para el reparto de los costes de urbanización.</li><li>2. Los criterios conforme a los cuales habrán de establecerse las cuotas de urbanización, que preferentemente serán los del valor del suelo (fijado según el artículo 28 de la LS 98), sin perjuicio de que puedan determinarse otros cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen. Se podrán reintegrar o valorar a estos efectos los costes de urbanización ya sufragados por anticipado.</li></ol> <p>Así mismo el ROTUA art. 313 establece: Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano consolidado deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Costear y, en su caso, ejecutar o completar la urbanización necesaria para regularizar las vías públicas y que las parcelas alcancen la condición de solar. Cuando sea necesario para regularizar las vías públicas, deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que el planeamiento haya dispuesto externos a la alineación de la parcela, a fin de regularizar las vías públicas.</li></ol> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc.</p> <p>Por todo ello deberá presentarse, con carácter previo a la utilización del inmueble, <b>escritura pública de asunción de obligaciones e inscripción registral de la misma</b>, en la cual quedará reflejado, el sometimiento a las cargas que pudieran devengarse por formar parte de un área de urbanización a completar (AREA 15 de Salinas).</p> <p>Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación de la edificación auxiliar a la vivienda, aportando para ello:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>-Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.</li><li>-Fotografías del estado final.</li><li>-Importe de la liquidación final.</li><li>-Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.</li></ul> <p><b>-Escritura pública de asunción de obligaciones e inscripción registral de la misma</b>, en la cual quedará reflejado, el sometimiento a las cargas que pudieran devengarse por formar parte de un área de urbanización a completar (AREA 15 de Salinas).</p>	



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>		

7	CONDICIONES DEL ACUERDO DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA (AESA) DE 23 DE DICIEMBRE DE 2019	Condición														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Id.</th> <th>Uso</th> <th>Dirección</th> <th>Municipio</th> <th>Cota (msnm)</th> <th>Altura (m)</th> <th>Elevación (msnm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vivienda</td> <td>C/ El Agüil, nº 8</td> <td>Castrillón</td> <td>6,00*</td> <td>4,00</td> <td>10,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Valor de la cota del terreno proporcionado por el sistema de modelización del terreno de AESA.</p> <p>AUTORIZAR la reforma y ampliación de la vivienda condicionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda tras su reforma y ampliación incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la ejecución de las actuaciones.</li> <li>•Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.</li> </ul> <p>El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.</p> <p>AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el art. 33.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.</p>			Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)	1	Vivienda	C/ El Agüil, nº 8	Castrillón	6,00*	4,00	10,00
Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)										
1	Vivienda	C/ El Agüil, nº 8	Castrillón	6,00*	4,00	10,00										

## TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 57.200,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	57.200,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	57.200,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 11 de enero de 2021, que ha quedado transcrita.

**2º) EXP. 2073/2017.- D. AWCS: LICENCIA PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SALINAS, C/ AVILÉS Nº 2 (A).**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 11 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 16-12-2019, y registro de entrada número 13.233, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. AWCS		
Domicilio	***		
Población	GIJON	C.P.:	33211
NIF/ CIF	*** 5888**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/ AVILES	Nº	2 (A)	Planta	
Localidad	SALINAS	C.P.		33405	
Referencia Catastral	1189010TP6218N0001EE				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25)	- EMPLAZAMIENTO VARIABLE			





# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00006960
BI(+)	223.180,40 €				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. Habiendo sido concedida Licencia de obra para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNFAMILIAR en C/ AVILÉS 2ª de SALINAS (CASTRILLÓN) mediante ACUERDO de JGL de fecha 19 DE ABRIL DE 2018.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 11-01-2021, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **TÉCNICO DE OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 16-12-2020 relativo a las condiciones particulares del saneamiento.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

## ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

### TITULAR

Nombre	D. AWCS		
Domicilio	***		
Población	GIJON	C.P.: 33211	
NIF/ CIF	*** 5888**		

Objeto	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Ubicación	C/ AVILES	Nº	2 (A)	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	334 05
Referencia Catastral	1189010TP6218N0001EE				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	EDIFICACION UNIFAMILIAR (U-25) - EMPLAZAMIENTO VARIABLE				

## SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 223.180,40 €.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 11 de enero de 2021, que ha quedado transcrita.

### 2.1. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

#### 1º) **EXPTE. 14/2020.- OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 14/2020, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### SE PROPONE

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2753/1	MEOU DNI: *** 84973**	Ap. Inter.	Único	Gastos actividades extraescolares (mes de diciembre)		83,00 €
<b>TOTAL: 83,00 €</b>						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
1963/2	SSO NIE: *** 80471**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
<b>TOTAL: 300,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayuntamiento, o bien por transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precisadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Denegar la solicitud de ayuda para radiadores eléctricos, presentada por D. Fernando Alonso González, con DNI 11422897Q por las causas motivadas que se recogen:

Expte	NOMBRE/APELLIDOS	DNI	CAUSA
3430/1	FAG	*** 228**Q	No cumplir los requisitos exigidos en el art. 10.3 del capítulo II de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de enero de 2021, que ha quedado transcrita.

### **2º) EXPTE. 22/2020.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de enero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 22/2020, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
51/2	438	AMME	*** 6346**	Definitivo	La Cangueta, 70

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 8 de enero de 2021, que ha quedado transcrita.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

### 3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº